



**SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
SECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO
INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**ACTA COMPROMISO
BECAS PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN**

El/La postulante,, CUIL
Nº, declara conocer y aceptar el Reglamento
de Becas del FOPECAP, y se compromete a cumplimentar los requisitos académicos,
de asistencia y de puntualidad establecidos para
.....

.....
a desarrollarse en la sede de
..... entre los
días

Asimismo, se compromete a cumplir todas las obligaciones establecidas en el citado
Reglamento, que declara haber leído y conocer.

En especial se compromete a:

1. Si es beneficiario de una beca (planta permanente o no permanente) deberá permanecer en su empleo luego de terminada la actividad por un lapso de tiempo igual a la duración de los estudios hasta su aprobación. Estarán exceptuados de esta obligación los casos de planta no permanente en los que la relación contractual finalice por causas no imputables al trabajador.
2. Finalizar la actividad para la cual se le otorgó la beca dentro del plazo establecido en el plan de estudios. Esta circunstancia deberá ser acreditada con la presentación de copia certificada del título obtenido o certificado de aprobación de todas las materias y plazo de presentación de tesis en vigencia, cuando ésta fuera requerida.
3. Presentar un trabajo monográfico como informe final y dictar al menos una actividad de capacitación después de su finalización para transferencia de conocimientos, conforme se le requiera. Dicho informe podrá ser difundido por el INAP para el conocimiento del resto de los agentes de la APN por los medios que la institución determine.
4. Si por razones de fuerza mayor no pudiera cumplir con las exigencias establecidas, deberá tramitar su renuncia ante el INAP mediante presentación escrita y fundamentando las causas de la misma, debiendo realizarlo, simultáneamente, a las autoridades de la Institución Académica correspondiente. En caso que las razones expresadas no constituyeran a juicio del INAP justificación suficiente, se considerará como abandono injustificado de los estudios

Los compromisos posteriores a la finalización de la actividad objeto de la beca deberán ser cumplidos a entera satisfacción del INAP, dentro de los doce meses siguientes de finalizada la actividad.



En caso de incumplimiento injustificado, el beneficiario no podrá volver a postularse a una beca del INAP por el término de CINCO (5) años, y el INAP comunicará dicho incumplimiento al superior que avaló la beca.

Firma del Superior

Firma del Postulante

Aclaración

Aclaración

Lugar y Fecha: